

provincial para llevar cumplidamente las obligaciones de la Ley, sobre organización del Poder Judicial, juzgándose autorizar al efecto al Sr. Alcalde, así como también para dirigirse al Sr. Gobernador Civil, con objeto de que á su vez lo haga á los Ayuntamientos de las provincias que deben contribuir á las obras, segun lo dispuesto en la Real Orden de 16 de Septiembre último y para todos los demás fines que sean procedentes."

El Ayuntamiento Y conformándose el Ayuntamiento con lo comprobado en el previsor dictamen, acordó como en el mismo se propone.

Dicha comisión proponiendo la Comisión de Fronteras, enterada de la ejecución de la obra nueva Muración del Sr. Fiscal de la Audiencia, y de la instalación de la Fiscalía en el Almudí, y de lo informado por el Arquitecto Titular de la Fiscalía en el Almudí, manifiesta, que, si el Ayuntamiento lo estima, pudiera acordarse la ejecución de la pequeña obra en el Almudí que consiste en la construcción de un tabique, aperturas de un hueco y colocación de una puerta, lo cual se necesita para instalación de las oficinas de la Fiscalía, cuyo coste, según ha expuesto el referido Arquitecto, podría ascender á unas 150 pesetas próximamente.

El Ayuntamiento acuerda. Y visto por el Ayuntamiento el precedente de conformidad dictamen, se acordó de conformidad con el mismo.

La comisión propone. Entrada la Comisión de Fronteras de la

